



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Único Promiscuo Municipal

Albania, Caquetá, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO:	MATRIMONIO CIVIL
EL CONTRAYENTE:	JUAN CARLOS RENGIFO NAVIA
LA CONTRAYENTE:	YEIMY PAOLA OSPINA CLAROS
RADICACION:	2023-00033 FOLIO 135 TOMO VII
PROVIDENCIA:	AUTO INTERLOCUTORIO No. 087

Estudiada la solicitud de Matrimonio Civil y dado el vacío que originó la derogatoria del artículo 128 y s.s. del Código Civil por la ley 1565 de 2.012, y al no haberse establecido norma sustitutiva para el trámite de las oposiciones, el Despacho valiéndose de la facultad prevista en los artículos 11 y 12 del Código General del Proceso, y en vista, que, la solicitud cumple con todas las formalidades que para el caso exige dicho ordenamiento procesal, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de Matrimonio Civil de los contrayentes JUAN CARLOS RENGIFO NAVIA y YEIMY PAOLA OSPINA CLAROS, mayores de edad y residentes en el municipio de Albania, Caquetá.

SEGUNDO: PUBLIQUESE el Edicto en el micrositio web de este Despacho Judicial por el término de quince (15) días sobre las notas civiles de los contrayentes y el motivo del mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,

Firmado Por:
Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a998068bc21ccdda163f1285c6f48def7907fb28a4e4dd3a2b7a99a2e2ea7e32**

Documento generado en 29/05/2023 06:00:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>